

# Calendario de principales obligaciones para Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)

### Obligación para OSC inscritas al Registro Federal de organizaciones (CLUNI)

OBLIGACIONES	FECHA DE PRESENTACIÓN	DONATARIAS AUTORIZADAS	NO DONATARIAS AUTORIZADAS
Informe Anual ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Antes del 31 de enero de cada año.		
<ul> <li>Todas las organizaciones inscritas deben</li> <li>Esta obligación es independiente de los gobierno que hubieran entregado los ap</li> </ul>	informes que se presentan ante		

#### Principales obligaciones fiscales

OBLIGACI	ONES	FECHA DE PRESENTACIÓN	DONATARIAS AUTORIZADAS	NO DONATARIAS AUTORIZADAS
Declaración Info Múltiple (DI		ntes del 15 de febrero.		
Declarac Anual.	<b>ión</b> an	onataria Autorizada: ites del 15 de febrero. No donataria: ntes de 31 de marzo.		
Informe transparer		Antes del 31 de mayo		
Retencione IVA e IS		17 de cada mes.		
Enterar al SA retenciones d por sueldos, se y asimilad	de ISR alarios	17 de cada mes.		













### Principales obligaciones fiscales

**OBLIGACIONES** 

FECHA DE **PRESENTACIÓN** 

**DONATARIAS AUTORIZADAS**  NO DONATARIAS **AUTORIZADAS** 

#### Informar al SAT cambios en:

- Domicilio fiscal.
- Denominación o razón social.
- Clave en el RFC.
- Suspensión y/o reanudación de actividades.
- Fusión, extinción, liquidación o disolución.
- Cambio de residencia (cuando la organización cambia de país).
- Nuevo nombramiento de representante legal.
- Actualización de: teléfono con clave lada, correo electrónico.

10 días después del cambio.





Documento vigente que acredite sus actividades. (Carta de Acreditación)

Si el documento tiene vigencia: Antes de la fecha de vencimiento.





Si el documento no tiene vigencia: Cada tres años.

 Modificación en sus estatutos o cualquier otro requisito que se hubiere considerado para otorgar la autorización respectiva.

10 días después del cambio















## Principales obligaciones fiscales

OBLIGACIONES	FECHA DE PRESENTACIÓN	DONATARIAS AUTORIZADAS	NO DONATARIAS AUTORIZADAS
Las OSC y fideicomisos con ingresos superiores a 500 mil pesos y menores a un millón de pesos deben, durante 2020, incluir o modificar en estatutos, la cláusula irrevocable de transmisión de patrimonio.*	Revisar 6to dígito numérico del RFC de la OSC. Fecha límite: 1 y 2 - marzo 3 y 4 - mayo 5 y 6 - julio 7 y 8 - septiembre 9 y 0 - noviembre		
Expedir CFDI por donativo.  Expedir CFDI por ingreso (en caso de no ser donataria autorizada).	A más tardar el día 3 del mes posterior a la recepción del donativo.		
Informar al SAT de donativos en efectivo o especie que superen más de 100 mil pesos.	A más tardar día 17 del mes posterior a la recepción.		
Hacer pública la de documentación de la Donataria Autorizada, el uso y destino de donativos y cumplimiento de obligaciones fiscales de los últimos tres años.	La información sobre el uso de donativos y cumplimiento de obligaciones fiscales de los últimos tres años deberá ser siempre pública, para que cualquier interesado pueda consultarla.		

\* Esta regla de la Miscelanea Fiscal se publicó en 2017. Con base en ella se estableció un calendario de obligación en la que las OSC y fideicomisos deben Incluir o modificar en estatutos la cláusula irrevocable de transmisión de patrimonio, de acuerdo a un calendario basado en el sexto dígito del RFC.

En 2020, esta obligación es únicamente para las OSC que recibieron entre 500 mil y menos de 1 millón de pesos en el ejercicio fiscal de 2017. Para todas las OSC que recibieron menos de 500 mil pesos en 2017, la obligación vencerá en 2021.

Para las OSC que recibieron más de 1 millón y menos de 2 millones en 2017, esta obligación venció en 2019 y para las que recibieron ingresos superiores a 2 millones de pesos, esta obligación venció en 2018. En estos dos últimos casos, es importante revisar la situación legal con un profesional del derecho.









## Obligaciones en Prevención de Lavado de Dinero

**OBLIGACIONES** 

FECHA DE **PRESENTACIÓN** 

DONATARIAS **AUTORIZADAS**  NO DONATARIAS **AUTORIZADAS** 

Aquel donativo único ovarios donativos de un mismo donante, que en un periodo de seis meses sumaron un valor superior a las 1,605 UMA\*. Se deberá integrar un expediente con los datos del donante.

Por este monto no se presenta reporte, pero sí se debe identificar y documentar cada donativo.





Avisar a la autoridad sobre la recepción de aquel donativo único o varios donativos de un mismo donante, que en un periodo de seis meses sumaron un valor superior a 3,210 UMA \*\*. El proceso de notificación se realiza a través del Sistema del Portal de Prevención de Lavado de Dinero del SAT.\*\*\*

El Aviso se presenta a más tardar el día 17 del mes siguiente a la recepción del donativo. Ver detalles \*\*\*.





#### Importante:

- Todos los plazos deberán considerarse en días naturales.
- Se recomienda dar cumplimiento antes de la fecha establecida para evitar cualquier eventualidad.
- Cuando se trate de un día inhábil, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.
- Consulta tu CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL en el portal del SAT, para cumplir con todas las obligaciones.
- Revisa tu Buzón Tributario con regularidad.

\*\* Unidad de Medida y Actualización (UMA). Valor para 2020: \$86.88 MXN. https://www.inegi.org.mx/temas/uma/

\*\*\* El Aviso se realiza a través del Sistema del Portal de Prevención de Lavado de Dinero: https://sppld.sat.gob.mx/pld/interiores/sppld.html

Donataria Autorizada: Si deseas conocer más sobre tus obligaciones fiscales visita: https://www.sat.gob.mx/consulta/70078/conoce-las-principales-obligaciones-fiscales-de-las-donatariasautorizadas







